



STGSV
202532701307461

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 04 de 2025

Señor(a)
ANONIMO(A)
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta radicado IDU 202518501611972 - Recuperación del predio que en este momento esta siendo utilizado como parqueadero y el cual es propiedad del IDU

Respetado ciudadano (a), reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado bajo el número de referencia, por medio de la cual solicita *“se realice la recuperación del predio que en este momento está siendo utilizado como parqueadero y el cual es propiedad del IDU. Es importante aclarar que este es utilizado después de las 7:00 pm, hasta las 5:00 a.m. como parqueadero”*, esta Subdirección Técnica, en el ámbito de sus competencias, se permite informar lo siguiente:

Luego de consultar el visor de mapas POT “Bogotá Reverdece 2022-2035” de la Secretaría Distrital de Planeación (componente Espacio Público para la Movilidad Red Vial), el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), así como las bases de datos prediales y georreferenciadas de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se verificó que en la dirección suministrada no figuran predios administrados por el IDU.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STGSV
202532701307461

Información Pública
Al responder cite este número

Fuente: KMZ Dirección Técnica de Predios IDU

De acuerdo con lo anterior, resulta pertinente indicar que se requiere información adicional sobre el predio con el fin de validad no solo la propiedad por parte del IDU, sino también su afectación en cuanto la presunta ocupación no autorizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que establece lo siguiente:

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Cordialmente,

LIZETH YURANY VEGA GUTIERREZ

Subdirectora Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Firma mecánica generada el 04-12-2025 07:41:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqssopore@alcaldiaibogota.gov.co

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STGSV
202532701307461

Información Pública
Al responder cite este número

Elaboró: JAIME EDUARDO MOSQUERA ESCOBAR-Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor – IDU
Revisó: DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ SEGURA – Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor - IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3